

CONSTANCIA TERMINOS PROCESALES

RADICACIÓN
190013333008 2019 00208 00

FECHA NOTIFICACION	2 DÍAS	30 DÍAS	FECHA	Excepciones
03/02/2021	05/02/2021	19/03/2021	08/03/2021	

OBSERVACIONES:

La notificación de la admisión se la demanda se realizó, después de la entrada en vigencia de la ley 2080 de enero de 2021 (25/01/2021), que modificó los términos para la contabilización del inicio del traslado. En consecuencia, el traslado se contabiliza a partir del vencimiento de los 2 días indicados en el artículo 199 del CPACA¹.

Se reenvía por el Despacho la contestación de la demanda a la parte actora a jarisabogal@hotmail.com; a pesar de la remisión hecha el 8 de marzo de 2021 por la Ugpp, debido a que el correo al que fue remitida no corresponde al señalado en el auto admisorio de la demanda y no se garantiza su recepción.

JOHN HERNAN CASAS CRUZ

Secretario

CONTESTACION DE LA DEMANDA 201900208 GRACIELA ATILLO LECTAMO

CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRIA <cavelez@ugpp.gov.co>
Lun 8/03/2021 4:32 PM
Para: Juzgado 08 Administrativo - Cauca - Popayan jairsaboga@hotmail.com

ESCRITURA 610 12 FEBR... 3 MB
201900208 - GRACIELA A... 576 KB
25564617-ugpp.pdf 260 KB
25564617.zip 20 MB

4 archivos adjuntos (24 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la demanda presentada por a señora GRACIELA ATILLO LECTAMO, en Acción Contencioso Administrativa, Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, contra la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP -.

SEGUNDO: Notificar personalmente a la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, al **MINISTERIO PÚBLICO** y a la AGENCIA DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales.

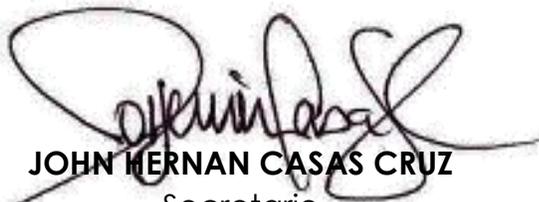
TERCERO: Notificar por estado electrónico a la parte demandante, como lo establece el artículo 201 del CPACA. jairsabogal@hotmail.com

¹ El traslado o los términos que conceda el auto notificado solo se empezarán a contabilizar a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.

TRASLADO DE EXCEPCIONES

De conformidad con lo previsto en el artículo 175 y 201A de la Ley 1437 de 2011, en la fecha: **diez (10) de junio de 2021** y a la hora de las 08:00 a.m. se fija el presente traslado por el término legal de un (1) día. Se desfija en la misma a las 05:00 p.m.

El presente traslado corre del once (11) de junio al 16 de junio de 2021.



JOHN HERNAN CASAS CRUZ
Secretario